

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, RAÚL CALVO BARRERA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; VALENTIN ARELLANO ÁNGEL, DE ACCIÓN NACIONAL; ROBERTO TORRES AGUIRRE, DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; RAMIRO ALONSO DE JESÚS, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (AUSENTE); DIOCELINA CASIANO PLATERO, SUPLENTE DEL TRABAJO; JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; OLGA SOSA GARCÍA, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO; GERARDO ROBLES DÁVALOS, DE NUEVA ALIANZA; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-----

- - - 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO.-----

- - - 2.- INFORME 136/SE/25-09-2012, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA

PRÓXIMA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012. -----

- - - 3.- ACUERDO 096/SE/25-09-2012, RELATIVO A LA LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ GUADALUPE SALGADO ROMÁN, AL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 7, CON CABECERA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, ASÍ COMO DE LA DESIGNACIÓN DE QUIEN CUBRIRÁ DICHA VACANTE. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 4.- ACUERDO 097/SE/25-09-2012, RELATIVO A LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL C. RAMÓN RAMOS PIEDRA, AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 5.- ACUERDO 098/SE/25-09-2012, RELATIVO A LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL C. ROMÁN JAIMEZ CONTRERAS, AL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- - - A SU VEZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO ASÍ DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO CUENTA AL PLENO, DE LA INTEGRACIÓN A LA SESIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESÚS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 136/SE/25-09-2012, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA PRÓXIMA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 096/SE/25-09-2012, RELATIVO A LA LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ GUADALUPE SALGADO ROMÁN, AL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 7, CON CABECERA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, ASÍ COMO DE LA DESIGNACIÓN DE QUIEN CUBRIRÁ DICHA VACANTE. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESÚS, MANIFESTÓ: EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRETENDE FIJAR POSTURA EN ESTE PUNTO EN RELACIÓN A LAS LICENCIAS QUE DE ALGUNA MANERA VAN A SER PROPUESTAS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO EN ESTE PLENO DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS LICENCIAS SOLICITADAS POR LOS CIUDADANOS JOSÉ GUADALUPE SALGADO ROMÁN, RAMÓN RAMOS PIEDRA, Y ROMÁN JAIMEZ CONTRERAS, DEBO MANIFESTAR PARA CONOCIMIENTO DE TODOS QUE HAN SIDO DESCRITAS, ANALIZADAS, Y HA GENERADO POLÉMICA EN LAS REUNIONES DE TRABAJO MÁS ALLÁ DE O ENTRE LO LEGALISTA Y LO POLÍTICO, HABÍA QUE DECIR CON TODA CONTUNDENCIA MAS ALLÁ DEL CONCEPTO DE LICENCIA O RENUNCIA QUE TIENE CONNOTACIONES JURÍDICAS DISTINTAS POR SUPUESTO, QUE SE TRATA DE ESCONDER EN ALGUNOS CASOS LA AFECTACIÓN DE LAS O UNA DE LAS PERSONAS, LAS LICENCIAS PLANTEADAS DEVIENEN DE UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS FORMULADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS EN MENCIÓN, DICHS NOMBRAMIENTOS EN MI OPINIÓN FUERON APEGADOS A LA CONSTITUCIÓN Y SE AJUSTAN A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIN EMBARGO SE ESPECULA, SE DICE QUE QUIENES FUERON NOMBRADOS EN ESTE ÓRGANO DE LAS PERSONAS EN MENCIÓN SON INELEGIBLES PORQUE INCUMPLEN EN REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 92 FRACCIÓN IX DE LA LIPEG, POR NO HABERSE SEPARADO DEL CARGO Y FUNCIONES QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO, SIN EMBARGO ME VOY A PERMITIR LEER UN PÁRRAFO QUE DICE DE LA CORRECTA INTELECCIONES DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO SE COLIGE QUE LA PORCIÓN NORMATIVA NO DESEMPEÑAR CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO CON MANDO MEDIO SUPERIOR FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL, EL LEGISLADOR LOCAL

COMPRENDIÓ EN DICHO ENUNCIADO A LOS FUNCIONARIOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y FEDERAL, ESTATAL Y LOS AYUNTAMIENTOS, SIN EMBARGO NO QUEDARON INCLUIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TODOS LOS ÁMBITOS Y YA QUE EN SEGUIDA DISPUSO QUE NI DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL FEDERAL, ESTATAL AL MENOS QUE SE SEPAREN DEL CARGO UN AÑO ANTES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, ESTO ES, EL LEGISLADOR HIZO LA DIFERENCIA ENTRE LOS TRES PODERES DEL ESTADO AL DISTINGUIR QUE TAMBIÉN DEBÍAN SEPARARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ES CLARO Y CONTUNDENTE QUE EL LEGISLADOR NO INCLUYO DENTRO DE LA NORMA EN COMENTO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTABAN OBLIGADOS A SEPARARSE DEL CARGO ANTES DE UN AÑO, LUEGO ENTONCES, SE DICE QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 FRACCIÓN IV INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 PÁRRAFO DOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 86 Y 90 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE CONCLUYE QUE LA RESTRICCIÓN PARA SER DESIGNADO COMO CONSEJERO ELECTORAL, CONSISTENTE EN NO DESEMPEÑAR CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO CON MANDO MEDIO SUPERIOR, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL NI DE LOS PODERES LEGISLATIVO ESTATAL O JUDICIAL AL MENOS QUE SE SEPAREN DEL CARGO UN AÑO ANTES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, NO COMPRENDE A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR TANTO, SE ADVIERTE QUE LA FUNCIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD, LA FINALIDAD DE DICHO PROHIBICIÓN ES GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL EN RELACIÓN A LA INDEPENDENCIA EN SU EJERCICIO E IMPARCIALIDAD EN SUS DECISIONES AL IMPEDIR QUE PERSONAS CON FACULTADES DE MANDO Y DECISIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO SEAN ELEGIDOS COMO CONSEJEROS ELECTORALES POR POSIBLES VÍNCULOS PARTIDISTAS, YA QUE EL EJECUTIVO, EL LEGISLATIVO SON ELECTOS Y URNAS Y POR ENDE POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SE INFIERE QUE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTOS PODERES SE ENCUENTRAN VINCULADOS A LOS TITULARES DE LOS MISMOS, LOS PETICIONARIOS DE LAS LICENCIAS FUERON DESIGNADOS POR MERITOS

DE SU TRAYECTORIA Y/O DESEMPEÑO PROFESIONAL, ES DECIR SU QUEHACER ESTA DESVINCULADOS DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO YA QUE LA NATURALEZA DEL ÓRGANO ELECTORAL ES DIFERENTE, ES DISTINTA, ASÍ EL REQUISITO DE NO SER SERVIDOR PÚBLICO CON MANDO MEDIO, SUPERIOR FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, NI LOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL SALVO QUE SE SEPAREN UN AÑO ANTES DE LA DESIGNACIÓN PARA SER CONSEJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, NO SE CONCRETIZA EN EL CASO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN VIRTUD DE QUE ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO CUYA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA ES LA IMPARCIALIDAD, POR TANTO LA POSTURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INVITA A TODOS LOS CONSEJEROS A QUE LAS LICENCIAS SOLICITADAS SEAN APROBADAS EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON SOLICITADOS Y PLANTEADOS POR LAS PERSONAS EN MENCIÓN.-

- - - SEGUIDAMENTE, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, EXTERNÓ: LOS ACUERDOS QUE SE PRESENTAN AL PLENO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, ESTABLECEN UNA RELATORÍA EN CUANTO A LA TEMPORALIDAD EN QUE CADA UNO DE LOS ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS HAN SIDO PRESENTADOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, SI BIEN ES CIERTO QUE ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS QUE HA SEÑALADO EL COMPAÑERO RAMIRO ALONSO, PUDIESEN ESTABLECER EL POSICIONAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, PIENSO QUE HABRÍA QUE ATENDER MÁS A LO POSITIVO Y ESTO AUNQUE PUDIESE ESTABLECERSE COMO UNA POSICIÓN PERSONAL DE QUIEN HA SIDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE ESTE CONSEJO Y QUE HA PARTICIPADO DE MANERA DIRECTA EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES, LOS CUALES ME HA TOCADO PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO Y HEMOS PODIDO CONSTATAR DE CUÁL HA SIDO LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ ANALIZANDO Y PLANTEANDO AUTORIZACIÓN, LA AUTORIZACIÓN DE SUS LICENCIAS Y QUE EN TÉRMINOS DE LOS QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN ELECTORAL SON PROCEDENTES O PUDIERAN NO SERLO EN UNA INTERPRETACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PERO EN EL CASO DE LO QUE HEMOS VENIDO CONOCIENDO A TRAVÉS DE ESTA RELATORÍA TEXTUAL QUE NOS DA CADA UNO DE LOS ACUERDOS, PUES LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

GENERAL PARA EN SU OPORTUNIDAD HABER APROBADO LAS LICENCIAS TEMPORALES QUE FUERON SOLICITADAS ANTES DEL PLANTEAMIENTO DE LA SOLICITUD DE MANERA DEFINITIVA DE LAS LICENCIAS PUDIESE SER EL CASO DE QUE EN OTRA INSTANCIA PUDIESE NO SERLO, SIN EMBARGO INSISTO ATENDIENDO A LO QUE PUDIERA REPRESENTAR EL INTERÉS DEL BUEN DESEMPEÑO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y CONOCIENDO, INSISTO DE LA ACTIVIDAD QUE HAN VENIDO DESARROLLANDO CADA UNO DE ESTOS TRES CONSEJEROS AL MARGEN DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA O LEGAL QUE PUDIERA HABER, SI ES FACULTAD O NO DEL INSTITUTO APROBAR LAS LICENCIAS ESO YA SERÍA OTRA SITUACIÓN, PERO BUENO TENEMOS AHÍ A ROMÁN JAIMEZ, SOBRE EL CUAL HA RECAÍDO EL PESO DE LA ORGANIZACIÓN Y MUCHA DE ACTIVIDAD QUE HA SIDO FUNDAMENTAL EN LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES, TENEMOS AHÍ A RAMÓN RAMOS PIEDRA, QUE EN DIFERENTES OCASIONES DE MANERA PERSONAL YO TUVE SERIAS DESAVENENCIAS CON ÉL, SI, PERO BUENO EL HECHO DE QUE HAYAMOS SALIDO AVANTES CUANDO SE ATENDIERON UN SINNÚMERO DE QUEJAS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS, ESTÁ AHÍ EL CONSEJERO PACHECO COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN ANTES DE LA REFORMA ELECTORAL Y COMO SE ANTEPONEN MUCHAS VECES LOS INTERESES PERSONALES Y PROFESIONALES EN EL AFÁN DE LOS INTERESES GENERALES DEL INSTITUTO, EN EL CASO DE JOSÉ GUADALUPE SALGADO ROMÁN, AUNQUE NUESTRA RELACIÓN ES DIFERENTE A LA QUE TENEMOS CON LOS FUNCIONARIOS EN EL INSTITUTO PUES TAMBIÉN PODEMOS DAR CUENTA DE EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD, YO RECUERDO TAMBIÉN QUE EN SESIÓN DE CONSEJO HICE UNA DENUNCIA PÚBLICA EN CONTRA DE ÉL, SIN EMBARGO NO TUVIMOS TODOS LOS ELEMENTOS PARA PODER HABER LOGRADO EN ESE MOMENTO LO QUE PRETENDÍAMOS QUE INCLUSIVE HASTA ESTABLECIMOS INTERPONER UNA DENUNCIA PARA PROCURAR SU DESTITUCIÓN COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL, SIN EMBARGO INSISTO, NO FUE UNA SITUACIÓN DE MALA FE, SIMPLEMENTE ESTÁBAMOS ACTUANDO EN ESE MOMENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE NUESTRO PARTIDO Y QUE AL NO TENER LOS ELEMENTOS PROBATORIOS COMO PARA PODER OBTENIDO LO QUE HUBIÉSEMOS PRESENTADO TANTO A LA FEPADE COMO ANTE EL PROPIO INSTITUTO, NO LO HICIMOS EN SU OPORTUNIDAD, ENTONCES YO CONSIDERO QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS TRES FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO QUE HAN SIDO DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA ACTUAR COMO CONSEJEROS

ELECTORALES ME PARECE QUE SI VAN A COADYUVAR AL BUEN DESEMPEÑO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 097/SE/25-09-2012, RELATIVO A LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL C. RAMÓN RAMOS PIEDRA, AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON SEIS VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 098/SE/25-09-2012, RELATIVO A LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL C. ROMÁN JAIMEZ CONTRERAS, AL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL ARTURO PACHECO BEDOLLA, COMENTÓ: YO SOLO QUIERO HACER UNA REFLEXIÓN BREVE DE EL STATUS EN EL QUE SE ENCUENTRA EL FUNCIONARIO ELECTORAL EN TÉRMINOS GENÉRICOS, EN POS DE BUSCAR NUEVAS EXPECTATIVAS PROFESIONALES, LABORALES, E INMERSO EN EL ÁMBITO DE LO QUE LLAMAMOS CARRERA ELECTORAL, EXPERIENCIA ELECTORAL Y BUENO LO COMENTÓ PORQUE ME PARECE QUE DEBERÍA SER OBJETO DE UN ANÁLISIS Y DE UNA POSIBLE REFORMA, TODO EL SISTEMA NORMATIVO QUE TIENE QUE VER CON EL ASUNTO DE LO PROFESIONAL ELECTORAL, SE SUPONE QUE SI UNO DE LOS REQUISITOS PARA SER FUNCIONARIO ELECTORAL, YA SE MAGISTRADO, VOCAL EJECUTIVO EN EL IFE PROBABLEMENTE, DIRECTOR EN EL INSTITUTO ELECTORAL, CONSEJERO, PUES EL REQUISITO ES LA EXPERIENCIA ELECTORAL Y CURIOSAMENTE DE REPENTE LAS NORMAS ELECTORALES TIENEN A LIMITAR CON ESE TIPO DE INTERPRETACIONES ESA POSIBILIDAD DE CIERTOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN QUE EN ALGUNA INTERPRETACIÓN POR AHÍ SEPARARSE UN

TIEMPO ANTES O SI ME APURAN A VECES INTERPRETACIONES QUE PUEDEN HASTA CERRAR LA PUERTA A CIERTOS FUNCIONARIOS DE QUE NO PUEDE SER PORQUE LA LEY LO DICE, Y SE SUPONE QUE SI LAS INSTITUCIONES REQUIEREN PERSONAS CON EXPERIENCIA, ME PARECE QUE TENDRÍA QUE REVISARSE ESTA SITUACIÓN DE UN FUNCIONARIO QUE SIENDO COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN, ME REFIERO AL MAESTRO ROMÁN JAIMEZ TENGA QUE PEDIR LICENCIA Y ESO SIGNIFICA DEJAR DE PERCIBIR UN SALARIO, DE POR LO MENOS DE MANERA PERIÓDICA DEJAR DE SUMINISTRAR LOS INGRESOS NECESARIOS A SU FAMILIA CUANDO SE SUPONE QUE EN PERSPECTIVA ES PARA SER FUNCIONARIO ELECTORAL, DIGAMOS PARA TENER UN ESTATUS EN DONDE ESA EXPERIENCIA LE ESTE AYUDANDO, Y BUENO LA CONTRADICCIÓN DEL SISTEMA PORQUE TENEMOS A UN PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, HACIENDO CAMPAÑA COMO PRESIDENTE, Y ENTONCES TÚ DICES, O SEA, ES UN CONTRASENTIDO DE REPENTE NUESTRO SISTEMA NORMATIVO, TIENES QUE AUTORIZARLE UNA LICENCIA A UN COORDINADOR QUE PARTICIPÓ EN UN PROCESO, QUE ESTÁ PARTICIPANDO, QUE PARTICIPÓ PERDÓN, YA FUE DESIGNADO, PERO QUE TIENE QUE SER PORQUE ES UN REQUISITO SIN EL CUAL DICHO NOMBRAMIENTO PUEDE ESTAR SUJETO A UN CUESTIONAMIENTO, ENTONCES DIGO LA REFLEXIÓN ES EN TORNO A QUE SOBRE TODO LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS EN SU MOMENTO SEGURAMENTE CADA PROCESO ELECTORAL O CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS NOS DEJA EXPERIENCIAS DIFERENTES Y SEGURAMENTE HABRÁ LUGAR A REFLEXIONAR SOBRE ESTE ESTATUS A PLANTEAR REFORMAS, QUE ENTIENDO PUEDAN FACILITAR DE ALGUNA MANERA, QUE NO EXISTA, QUE NO EXISTAN TANTAS INTERPRETACIONES NORMATIVAS QUE LIMITEN ESTE TIPO DE ASCENSOS POR DECIRLO ASÍ, DE UN ENTE, DE UNA PERSONA, QUE QUIERE SER O QUE YA ES DESIGNADO CONSEJERO, PERO QUE PUES, PARECIERA QUE ESE ESTATUS DE SER FUNCIONARIO, AUN EN UN RANGO DE JEFE DE UNIDAD, PUES TENGA QUE PEDIR LICENCIA, ENTONCES YO LO PLANTEO COMO UNA REFLEXIÓN, SEGURAMENTE CON LOS DIFERENTES DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA EN ALGÚN MOMENTO SE PLATICARÁ PARA REVISAR TODO EL SISTEMA DE NORMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA DESIGNACIÓN, REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. ----- DOY FE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. DIOSELINA CASIANO PLATERO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA.
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
SECRETARIO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.